



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 08 de septiembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1621

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2627 de 13.08.2021 y 2781 de 25.08.2021 Autoriza Transferencia de Recursos correspondiente a Implementación de la Estrategia de TESTEO- TRAZABILIDAD- AISLAMIENTO (TTA) en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 13.08.2021 sobre convenio Estrategia de TESTEO- TRAZABILIDAD- AISLAMIENTO (TTA) en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2627 de 13.08.2021 y 2781 de 25.08.2021 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-016 CONV. TRASABILIDAD R. Ex. N° 2627/ 2781.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

EPA./SRP./CFM./IMM./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo




ERIKA PINTO ALARCON
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CABRERO
30 AGO 2021
01 SEP 2021
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
VOLIO... 20... NEA... 92...
FECHA RECEPCIÓN 03/09/21
Finanzas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐
Secretaría ☐

RESOLUCION EXENTA Nº 2627

CONCEPCION, 13 AGO 2021

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; Decreto Supremo Núm. 153.- de fecha 25 de junio de 2021, en virtud del cual prorrogo la declaración de estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile y designa a los Jefes de la Defensa Nacional, Decreto N° 286/1410/2019, Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta n° 2049 de fecha 01 de julio 2021, se autorizó la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública a Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS) de la región del Bío Bío en el marco de la implementación de la estrategia de testeo – trazabilidad – aislamiento (TTA) en APS para fortalecer el sistema de vigilancia existente.
2. Que, mediante Decreto Núm. 153.- de fecha 25 de junio de 2021, se prorrogo la declaración de estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad pública en el territorio de Chile y designa a los Jefes de la Defensa Nacional.
3. Que de acuerdo a correo enviado el día jueves, 24 de junio de 2021 por la Sra. Andrea Hidalgo Pérez, Jefe Departamento de Finanzas y Presupuesto, División de Finanzas y Administración Interna del Ministerio de Salud, que señala la necesidad de dictar un acto administrativo que autoriza extender el periodo de ejecución de los recursos de la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento de acuerdo a los Lineamientos de Operación - Prórroga Alerta Sanitaria 2021.
4. Que por lo anteriormente expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo fundado en los términos exigidos en el artículo 3, 11, 41 de la ley 19880 que prorrogue le plazo de ejecución de los recursos derivados de la Política TTA, a fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia eficacia y continuidad del servicio.

RESUELVO:

1º APRUEBASE prorroga del período de ejecución de los recursos TTA hasta el 30.09.21.

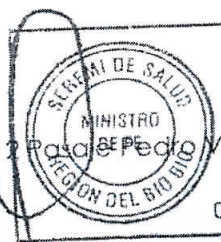
2º SE MANTIENE VIGENTE en todas sus partes las cláusulas aprobada mediante Resolución Exenta N° 2049 de fecha 01.07.2021 de esta Autoridad Sanitaria, que no sean contrarias a las modificaciones aprobadas mediante este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ISABEL ROJAS SALFATE
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO BÍO.

SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO. O'Higgins # 241 Local 2 Pasaje Pedro Villa - Concepción.



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VIS



DISTRIBUCIÓN:

Entidades indicadas en tabla del numeral 1.

División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.

Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
OFICINA DE PARTES

Fecha Recepción: 30 AGO 2021

Indice : 04 Linea: 59

Pase a:

Fines: *[Signature]* 31/08

Secretario

Reg.Yo instrucciones Sr. Alcalde:

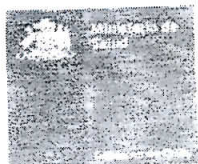
Depto. Salud

[Signature] 01/09/21

Alcalde

Fecha entrega Doc.:

Una Of. de Partes:



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL Bío Bío

IRS/FOU/MPY/ESR



MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE SALUD
AÑO.....20.....LINEA.....83.....
FECHA RECEPCIÓN 03/09/21
Finanzas ☒ Personal ☐
Adquisiciones ☐ Inventario ☐
Secretaría ☐

06/09/21

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2781

CONCEPCIÓN,

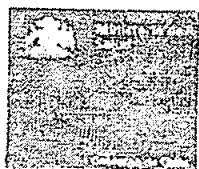
25 AGO 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto nº4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.

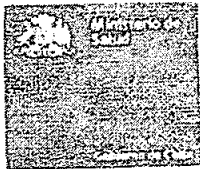


MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL Bío Bío

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a la siguientes entidades:

COMUNA	CUOTA JULIO	CUOTA AGOSTO	CUOTA SEPTIEMBRE
Concepción	\$ 46.459.681	\$ 46.459.681	\$ 46.459.681
Coronel	\$ 24.510.581	\$ 24.510.581	\$ 24.510.581
Chiguayante	\$ 22.718.996	\$ 22.718.996	\$ 22.718.996
Florida	\$ 1.345.067	\$ 1.345.067	\$ 1.345.067
Hualqui	\$ 7.550.022	\$ 7.550.022	\$ 7.550.022
Lota	\$ 7.997.444	\$ 7.997.444	\$ 7.997.444
Penco	\$ 11.781.384	\$ 11.781.384	\$ 11.781.384
San Pedro de la Paz	\$ 36.049.372	\$ 36.049.372	\$ 36.049.372
Santa Juana	\$ 1.247.039	\$ 1.247.039	\$ 1.247.039
Talcahuano	\$ 39.288.708	\$ 39.288.708	\$ 39.288.708
Tome	\$ 14.962.461	\$ 14.962.461	\$ 14.962.461
Hualpén	\$ 24.261.339	\$ 24.261.339	\$ 24.261.339
Lebu	\$ 4.105.976	\$ 4.105.976	\$ 4.105.976
Arauco	\$ 6.831.111	\$ 6.831.111	\$ 6.831.111
Cañete	\$ 4.144.901	\$ 4.144.901	\$ 4.144.901
Contulmo	\$ 2.443.076	\$ 2.443.076	\$ 2.443.076
Curanilahue	\$ 7.225.594	\$ 7.225.594	\$ 7.225.594
Los Álamos	\$ 7.218.193	\$ 7.218.193	\$ 7.218.193
Tirúa	\$ 4.519.337	\$ 4.519.337	\$ 4.519.337
Los Ángeles	\$ 45.214.968	\$ 45.214.968	\$ 45.214.968
Antuco	\$ 2.197.282	\$ 2.197.282	\$ 2.197.282
Cabrero	\$ 8.440.153	\$ 8.440.153	\$ 8.440.153
Laja	\$ 1.338.482	\$ 1.338.482	\$ 1.338.482
Mulchén	\$ 599.361	\$ 599.361	\$ 599.361
Nacimiento	\$ 803.092	\$ 803.092	\$ 803.092
Negrete	\$ 3.057.937	\$ 3.057.937	\$ 3.057.937
Quilaco	\$ 1.823.203	\$ 1.823.203	\$ 1.823.203
Quilleco	\$ 3.632.045	\$ 3.632.045	\$ 3.632.045
San Rosendo	\$ 1.708.310	\$ 1.708.310	\$ 1.708.310
Santa Bárbara	\$ 1.771.728	\$ 1.771.728	\$ 1.771.728
Tucapel	\$ 1.744.463	\$ 1.744.463	\$ 1.744.463
Yumbel	\$ 2.131.906	\$ 2.131.906	\$ 2.131.906
Alto Biobío	\$ 2.338.815	\$ 2.338.815	\$ 2.338.815
Ong Cesfam Nonguen (Comuna de Concepción)	\$ 6.623.776	\$ 6.623.776	\$ 6.623.776
SUBTOTAL Bío Bío	\$443.560.000	\$443.560.000	\$443.560.000

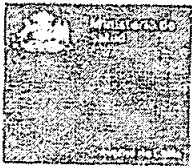


MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN	Subtitulo 21 RRHH		Subtitulo 22		Total
	DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
H. LOTA	PROFESIONAL HSA	\$ 2.225.550	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$ 2.594.998	\$ 4.820.548
H. CORONEL	PROFESIONAL HSA	\$ 4.666.667	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$ 2.701.618	\$ 7.368.285
H.FLORIDA	PROFESIONAL HSA	\$ 2.100.230	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$ -	\$ 2.100.230
H.SANTA JUANA	PROFESIONAL HSA	\$ 1.585.476	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$ 1.342.704	\$ 2.928.180
CESFAM VMF	PROFESIONAL HSA	\$ 11.867.505	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$ -	\$11.867.505
	TOTAL SUB 21	\$ 22.445.428	TOTAL SUB 22	\$ 6.639.320	\$ 29.084.748

ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO	Subtitulo 21 RRHH		Subtitulo 22		Total
	DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
CESFAM PENCO	PROFESIONAL HSA	\$4.540.778	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$4.540.778
	TOTAL SUB 21	\$ 4.540.778	TOTAL SUB 22	\$0	\$4.540.778

ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD ARAUCO	Subtitulo 21 RRHH		Subtitulo 22		Total
	DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
HOSPITAL ARAUCO	PROFESIONAL HSA	\$5.137.000	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$5.137.000
HOSPITAL CURANILAHUE	PROFESIONAL HSA	\$5.137.000	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$5.137.000
HOSPITAL LEBU	PROFESIONAL HSA	\$6.356.250	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$6.356.250
HOSPITAL CAÑETE	PROFESIONAL HSA	\$6.356.250	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$6.356.250



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

DIRECCIÓN SSA	PROFESIONAL HSA	\$1.219.250	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$1.219.250
HOSPITAL CONTULMO	PROFESIONAL HSA	\$3.841.899	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$3.841.899
	TOTAL SUB 21	\$28.047.649	TOTAL SUB 22	\$0	\$28.047.649

ESTABLECIMIENTO SERVICIO DE SALUD BIOBÍO	Subt. 21 RRHH		subt. 22		Total
	DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	
HOSPITAL LAJA	PROFESIONAL HSA	\$3.641.557	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$642.628	\$4.284.185
HOSPITAL HUEPIL	PROFESIONAL HSA	\$2.213.495	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$0	\$2.213.495
HOSPITAL NACIMIENTO	PROFESIONAL HSA	\$2.889.040	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$2.418.589	\$5.307.629
HOSPITAL STA BARBARA	PROFESIONAL HSA	\$1.602.285	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$825.420	\$2.427.705
HOSPITAL YUMBEL	PROFESIONAL HSA	\$1.911.223	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$1.563.728	\$3.474.950
HOSPITAL MULCHEN	PROFESIONAL HSA	\$3.504.391	Transporte , Equipamiento, Telefonía y EPP	\$2.588.671	\$6.093.062
	TOTAL SUB 21	\$15.761.991	TOTAL SUB 22	\$8.039.036	\$23.801.026

2. DÉJASE ESTABLECIDO las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

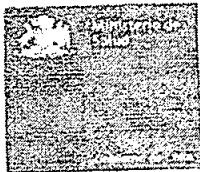
PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BJO BJO

"seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componentete clínico de la actividad por parte de APS:

Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluyen visitas a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

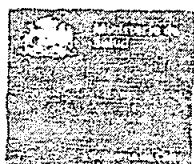
PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio,
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento telefónico diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento (periodo según normativa vigente).
5. Para los contactos estrechos, a lo menos dos instancias de comunicación(dos acciones de seguimiento)
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

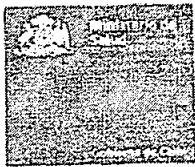
La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.
En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Peridiocidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	$\frac{\text{Numero de test realizados por búsqueda activa de casos}}{\text{Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de}}$	Mensual	$\geq 95\%$ test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100%	Epivigila/PNTM



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

		laboratorio.		Aceptable:90-94,9% Deficiente:< a 90%	
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 2 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena.	N° de contactos estrechos que contaban con 2 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	Mensual	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila



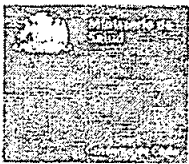
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.
---	--	--	---------	---	--

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
BAC- APS	Dotación • Profesional(es) toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para BAC • Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento	Dotación • Profesional(es) de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social Insumos • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para visitas (diferentes medios) • Chófer Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Seguimiento telefónico de casos activos	
Seguimiento telefónico de contactos estrechos	
Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir correspondiente al mes de julio, que se replicará de manera idéntica para financiar los meses de agosto y septiembre.

Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de septiembre de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

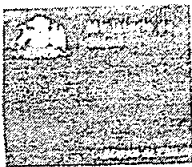
El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío a más tardar el 31 de octubre de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bío Bío, para girar los recursos señalados.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL Bío Bío

4. IMPÚTESE el gasto que irroque esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública y, en el caso de los Servicios de Salud, dicha transferencia deberá imputarse a la cuenta presupuestaria "24.02. Transferencias Corrientes al Gobierno Central-Servicios de Salud", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OF. HÉCTOR MUÑOZ URIBE
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL Bío Bío

DISTRIBUCIÓN:

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
OFICINA DE PARTES

Fecha Recepción. 30 AGO 2021

Indice : 04 Linea: 60

Caso a:

Lines

Secretaría

Reg.Yo instrucciones Sr. Alcalde:

Depto. SALUD

Alcalde

Fecha entrega Doc.:

Oficina de Partes: